

ANEXO II- NUEVO PERIODO FINANCIACIÓN

MODIFICACIÓN DE % DE DEDICACIÓN:

NO

SI % VIGENTE: % SOLICITADO.....

Comunicación de mantenimiento del contrato de trabajo indefinido con financiación externa (artículo 23 BIS Ley de la Ciencia)

Se solicita la actualización de la financiación que ampara el mantenimiento del contrato de trabajo de actividades científico-técnicas, concertado en virtud del artículo 23Bis de Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, de carácter indefinido suscrito con los siguientes datos:

Nombre de la persona investigadora	
Línea de Investigación	
Denominación Proyecto vigente	
Orgánica vigente	

Dicha solicitud se ampara en la existencia de:

Nueva financiación. Indicar:

PERIODOS (nota 1)			DATOS PRESUPUESTARIOS (nota 2)						
Nº PERIODO	FECHA INICIO	FECHA FIN	CÓDIGO OTRI	ORGÁNICA	FUNC	FECHA FIN PROYECTO	CREDITO PARA LA CONTRATACION	% COF. POR ORGAN	ORDEN PRELACION

Nuevo proyecto. En el caso de que la nueva financiación provenga de un nuevo proyecto indicar:

Denominación del proyecto

Tareas a realizar en el nuevo periodo de financiación. Indicar:

--

Tipo de jornada solicitada (marcar EXCLUSIVAMENTE si hay cambio de dedicación la que proceda)

Jornada vigente (marcar %)	%
----------------------------	---

Jornada solicitada (mínimo al 50%)	%
------------------------------------	---

	Nombre y firma
Investigador/a principal de la línea de Investigación	
Investigador/a Principal del proyecto de investigación con el que se financia	
Persona Investigadora contratada (solamente firmar en caso de modificación de dedicación)	

VALIDADO (Indicar SI/NO) (nota 3)	Nº Expediente reserva crédito:	
Cantidad reservada		
REVISADO EN VRI POR (nombre y firma)		FECHA REVISIÓN:
OBSERVACIONES DEL VRI (Nota 4): Incluir proyecto y publicidad por cada orgánica		
Código OTRI 1:		
Código OTRI 2:		

La presente solicitud cuenta con el Visto Bueno del Vicerrectorado de Investigación. Así mismo ratifica la idoneidad de la modalidad contractual solicitada, así como la existencia de financiación adecuada de acuerdo con el detalle indicado.

Aprobación por la Vicerrectora de Investigación

Aclaraciones al detalle de la financiación:

Nota 1: Bloque sobre periodos de financiación: Información presupuestaria para contabilizar el coste.

1. Fecha fin : Refleja la fecha en que finaliza el plan o programa que financia el coste del contrato de trabajo.

1. Esta fecha indica el momento en que deja de ser utilizable la financiación para el coste del contrato
2. Periodo de financiación: datos de los diferentes tramos de financiación del contrato. Se diferencian unos de otros por la existencia de diferentes orgánicas y/o porcentajes de financiación asumidos por cada una.
 - ✓ Cuando en un mismo período, haya más de un proyecto que financia el contrato, deberá indicarse el % del coste que asume cada uno.
 - ✓ El intervalo indicado en el apartado "periodos" determinará el periodo de tiempo durante el cual se dispone de suficiente consignación para el mantenimiento del contrato
3. Los campos de periodo se informarán únicamente en la primera línea correspondiente a la primer orgánica que interviene en la financiación del contrato en ese periodo.
4. Nº del periodo: Numeral identificativo de cada periodo de financiación.
5. Fecha inicio: Fecha de inicio del periodo
6. Fecha fin: fecha final del periodo.

Nota 2: Bloque de datos presupuestarios: Recoge la información presupuestaria necesaria para contabilizar el coste del contrato en cada uno de los períodos de coste del mismo.

1. Orgánica-Funcional: refleja los dígitos que componen la partida presupuestaria de la Orgánica del proyecto o contrato científico, en la que se contabilizará el coste del contrato.
 - ✓ Si hay otra orgánica diferente para el mismo proyecto o contrato científico, por ejemplo, el caso de un PES) se indicará en la segunda línea del cuadro de financiación.
2. Fecha fin Proyecto: refleja la fecha en que finaliza el proyecto o contrato científico que financia el coste.
 - ✓ Indica el momento en que deja de ser utilizable la financiación para el coste del contrato laboral
3. Crédito para la contratación: refleja la cuantía que financia cada orgánica en cada uno de los periodos. Esta cifra será la que se compare con el coste global del contrato laboral para el conjunto de los períodos que se indiquen en la solicitud.
4. % de cofinanciación: indica la parte del coste del contrato que asume cada Orgánica en cada período.
 - ✓ La suma de los porcentajes indicados para más de una Orgánica en cada período debe ser 100%
 - ✓ El porcentaje establecido en los diferentes períodos puede ser diferente en cada uno de ellos
5. Orden prelación: es el orden de utilización del crédito cuando la financiación sea por dos o más orgánicas.
 - ✓ Llevará un "1" la orgánica cuyo crédito se quiera agotar 1º, un "2" la siguiente y así sucesivamente
 - ✓ Cuando no se quiera agotar primero una orgánica, sino hacerlo proporcionalmente a los porcentajes de financiación (punto 4), se indicará con una "X"

Nota 3: Validación en VRI: Recoge la información de las comprobaciones realizadas en el VRI

Validado: el VRI indicará SI o NO en base a la revisión realizada de la "utilizabilidad" de la Orgánica indicada en la solicitud para financiar el contrato laboral. En concreto se revisarán los siguientes aspectos:

- ✓ Vigencia de la financiación existente en la Orgánica: en relación a la vida del proyecto o contrato científico y si en su caso, aunque estos hayan finalizado debe devolverse el presupuesto del proyecto o contrato científico no gastado a ese momento.
- ✓ Cuantía del crédito existente en la Orgánica. La cuantía del crédito existente en la Orgánica se reflejará en el apartado correspondiente a "Crédito para la contratación".

Nota 4. Observaciones del VRI:

Se informará por el VRI el Título del proyecto y requisitos de publicidad de las convocatorias por cada orgánica financiadora.

- ✓ Se hará un único expediente por cada anexo validado
- ✓ En caso de rechazo de la validación deberá explicarse las causas de la misma.